PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9282590 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Distrito Capital
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9282590 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de Enero de 2026
OBJETO	Contratar el arrendamiento o alquiler de un inmueble para cubrir la demanda de ambientes de formación requeridos por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del SENA, regional distrito capital para la vigencia 2026.
CONTRATISTA	INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP SAS
CC o NIT	800216673
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá.
FECHA DE INICIO	2 de Febrero de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de 10 (DIEZ) MESES Y CATORCE (14) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 379.615.314
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Diciembre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 379.615.314
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El SENA realizarán pagos parciales mensuales vencidos, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2020-000054, 01- 3-2020- 000065, 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El despacho de la Regional Distrito Capital efectuará pagos parciales, posterior a la entrega de los servicios o bienes objeto del contrato, a más tardar dentro de los treinta (30) días

	siguientes a la radicación de la documentación la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	7
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1/08/2026 al 31/08/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101256642		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02-02-2026		
FECHA APROBACIÓN	03-02-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	30/01/2026	15/04/2027	$75.923.062,80
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30/01/2026	15/04/2029	$18,980,765,70
Calidad del servicio	30/01/2026	15/04/2027	$75.923.062,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/01/2026	29/04/2027	$75.923.062,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A		
NRO. DE PÓLIZA	14-40-101079668		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	02-02-2026		
FECHA APROBACIÓN	03-02-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y Operaciones	30/01/2026	15/12/2026	$379.615.314,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	30/01/2026	15/12/2026	$379.615.314,00
Responsabilidad Civil Patronal	30/01/2026	15/12/2026	$379.615.314,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Entregar el inmueble en las condiciones pactadas en este contrato, en correctas condiciones de seguridad y sanidad, y permitir su uso y goce pacífico durante todo el término de este.	El contratista ha cumplido con la entrega a título de. arrendamiento del inmueble, objeto contractual de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad.	Evidencia Fotográfica. Adjunto a la Carpeta H BATERIA DE BAÑOS, J AMBIENTES DE FORMACION, K AMBIENTES DE BIENESTAR carpeta GC AMBIENTAL -SST Publicado en la plataforma SECOP II.
2. Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con las cláusulas de OBJETO de este contrato.	El contratista presento los Recibos de servicios públicos, Adjunta las facturas correspondientes con fecha de pago (intrínsicamente se entiende, se encuentran al día)	Facturas Energía, Acueducto, Internet, Aseo y Vigilancia con las transacciones de pago. Adjuntas en línea de pago Servicios Públicos Torre 5 - ROJASER ASESORIA 6440 op aseo ago-AMERICAN GROUP 2722 vigilancia ago, carpeta GC INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
3. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario.	El contratista presento los Recibos de servicios públicos, junto con los pagos efectuados.	Facturas Energía, Acueducto, Internet, Aseo y Vigilancia con las transacciones de pago. Adjuntas en línea de pago, Servicios Públicos Torre 5 - ROJASER ASESORIA 6440 op aseo ago-AMERICAN GROUP 2722 vigilancia ago, carpeta GC INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
4. Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios ofertados, sin lugar a formula de reajuste en precios.	El proveedor mantuvo los valores presentados en la oferta.	Factura validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y Aprobada en plataforma SIFF NACION. Adjunto en la línea de pago-Carpeta GF, el cual se encuentra publicado en SECOP II

5. Dotar las locaciones conforme a la descripción prevista en el ítem 2.6 y 2.7. Especificaciones técnicas del objeto a contratar y especificaciones técnicas adicionales que deben cumplir los bienes y servicios.	-Cafetería :1 -Recepcion:1 -Aulas Convencionales:10 -Baterías Sanitarias:14 Baterías Sanitarias (Discapacidad):1 -Sala Instructores:1 -Oficina Administrativa:1	Evidencia Fotográfica y de la prestación del servicio. Adjunto a la Carpeta H BATERIA DE BAÑOS, J AMBIENTES DE FORMACION, K AMBIENTES DE BIENESTAR, FOTOS TORRE 5 carpeta GC AMBIENTAL-SST E INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
6.Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.	El proveedor suscribió el acta de inicio y Acta de verificación del inmueble y mobiliario sede INCAP	Acta de Inicio -Acta de Recibo Sede INCAP publicado en el N 7. Ejecución del contrato plataforma SECOP II.

7. Garantizar para el funcionamiento del inmueble, el mantenimiento de los siguientes sistemas, equipos o elementos: 1) Mantenimiento de vidrios, ventanas, chapas, marcos de puertas externas e internas, pisos, cintas antideslizantes, baños, cisternas, lavamanos, sanitarios, orinales, llaves, barandas, cajas de inspección, sistema eléctrico, hidráulico, lámparas, tomas, cerraduras, rejas, guarda escobas, rosetas, enchapes, iluminación, el cual se debe realizar, según la prioridad del servicio, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el arrendatario o el supervisor del contrato. 2) El Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes, cielo raso, pintura, pintura locativa, instalación de baranda, instalación de pisos, equipos de presión de agua y equipos electrónicos (rack, ups, entre otros), los cuales deben efectuarse, dependiendo del mantenimiento a realizar, entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El propietario deberá atender de manera prioritaria los requerimientos que se presenten ya sea por fallas o por falta de mantenimiento, cuando	No se ha requerido	No Aplica

sea solicitado por el arrendatario o el supervisor del contrato. En caso de que el contratista requiera ampliar estos plazos para cumplir el ciento por ciento (100%) del mantenimiento, debe mediar visto bueno del supervisor del contrato.		
8. Efectuar las reparaciones locativas de carácter correctivo cuando los deterioros sean por mal uso o vandalismo atribuible a los funcionarios o usuarios dentro del inmueble.	No se ha requerido	No Aplica
9. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo.	El contratista presento Impuesto Predial pagado.	Predial AAA0091TUAW CL 64 13 84 PAGO. Adjunto en línea de pago, carpeta GC INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
10. Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble.	El contratista presenta certificación del mantenimiento preventivo realizado al ascensor durante la vigencia del contrato	CO – -OS PMF -50243136-U11139- Certificado de Mantenimientos preventivos del 2026. Adjunto en línea de pago, carpeta GC INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
11. Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.	No se ha requerido	No Aplica

12. Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	El contratista responde jurídicamente sobre el inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato	contrato de arrendamiento de inmueble celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS Publicado en Plataforma SECOP II: CO1_PCCNTR_9282590_Firmado Adjunto en línea de pago, carpeta GC INFORME Publicado en la plataforma SECOP II.
13. Suscribir las pólizas de seguros indicadas dentro de los estudios previos y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.	El contratista presentó las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad civil Extracontractual al inicio de la ejecución contractual, acordes a lo solicitado por la entidad.	Cumplimiento publicado en el N 2. Condiciones Garantías del proveedor Plataforma SECOP II.
14. Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon previamente establecido entre las partes.	No se ha requerido	No Aplica
15. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	Documentos Adjuntos línea de pago, carpeta GF-GC. Publicados N.7 Plan de Pagos Plataforma SECOP II

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Mediante Correo Electrónico, los Dinamizadores del área Ambiental – Energético y Seguridad Salud en el Trabajo solicitan el cumplimiento de los siguientes Requisitos:

AMBIENTAL

1. Presentar informe trimestral con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos no aprovechables, aprovechables y/o peligrosos generados con motivo del arrendamiento del edificio.
2. Presentar informe trimestral con las acciones de mantenimiento de aire acondicionado y los equipos de uso significativo de la energía a razón del compromiso por ser más eficientes energéticamente.
3. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable, el arrendador deberá presentar un informe de gestión semestral sobre las actividades realizadas e incluyendo las mediciones de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado.
4. Presentar informe semestral con las acciones pertinentes a la fumigación, control de vectores e incluir métodos de aplicación utilizados en las áreas.
5. Presentar informe semestral sobre charlas informativas, sensibilizaciones y similares en respuesta ante emergencias.

SST:

1. Extintores: Se debe contar con un (1) extintor por cada doscientos (200 m2) metros cuadrados. Estos elementos deben estar instalados, recargados y puestos, en funcionamiento antes de generar el traslado de personal, servidores públicos y/o aprendices del Sena. Se advierte que ningún, extintor puede estar vencido en el momento que el SENA haga uso de estos. **INFORME con Evidencia Fotográfica**
2. Detección de incendios: Contar con los equipos para la detección y la alarma temprana contra incendios en las edificaciones clasificadas en los grupos y sub grupos de ocupación que se listan en la tabla J4.2-1. De la NRS - 10 (Automáticas de humo y alarma sonora). INFORME con Evidencia Fotográfica
3. Fumigación: Se requiere llevar a cabo jornadas de fumigación y desinfección en las áreas con el fin de prevenir afectaciones a la salud.
 Estas fumigaciones deberán ser contratadas y ejecutadas por el arrendador en cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de saneamiento. En adición, el arrendador deberá allegar a la Entidad informe de la actividad ejecutada junto con la siguiente documentación:
 Copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento de la empresa contratada para la fumigación
 Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copia del o los carnés del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas

específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español.

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013.

4. Lavado de Tanques: El arrendador deberá llevar a cabo la actividad de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable mínimo cada 6 meses en cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.
 Dentro de la actividad anteriormente mencionada se deberá incluir los análisis de:

Medición de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se debe realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007

Nota: El informe de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable junto con el resultado de los análisis realizados se deberá emitir a la Entidad para asegurar el cumplimiento legal.

5. Seguridad química: El arrendador debe mantener los productos químicos que utilice en cada una de las sedes como jabón, gel antibacterial, alcohol, pinturas, aceite lubricante, entre otros, debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021. Asimismo, debe mantener en las instalaciones de la sede las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que este usando y/o almacenando. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y

Resolución 773 de 2021, y deben estar en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".

Nota 1: Si se almacenan plaguicidas en la sede, debe estar en un espacio único para estas y separado de las demás sustancias químicas, de igual forma los equipos que se usen para la aplicación de estos.

Nota 2: Se debe garantizar el almacenamiento correcto de las sustancias químicas en concordancia con el programa de riesgo químico establecido por el SENA

6. Salidas de emergencia: La sede debe contar con salidas de emergencias acorde a la ocupación de los espacios, las cuales deben estar señalizadas de tal manera que no generen confusión en casos de presentarse cualquier eventualidad. (Mínimo 2 salidas de emergencia con salida al exterior.) Estos requerimientos se deben cumplir según los requisitos exigidos por los NSR-10 títulos J y K. Asimismo, el número de salidas de emergencias de la edificación por carga ocupacional debe estar acorde con lo establecido por la norma. (0- 100 personas =1 Salida) (101-500 personas =2 salidas) (500-1000 personas =3 salidas) según Tabla K.3.4-1 de la NRS – 10.

 La sede debe tener señalización de emergencias cumpliendo los requerimientos normativos establecidos y según el plan de emergencias de esta, Art. 221 res 2400.

Nota: La señalización debe ser asumida por el arrendador teniendo en cuenta que el SENA no cuenta con un rubro para tal fin dentro del presupuesto para arrendamientos. No obstante, si el ordenador del gasto dispone de alguna señalización que pueda instalar y desinstalar fácilmente, podrá hacer uso de ella durante el plazo de arrendamiento.

Toda señal que indica medios de salida al exterior del edificio debe tener la palabra ''SALIDA'' escrita en caracteres legibles, no menores de 150mm de alto, trazo no menor de 20mm de ancho, iluminado por una fuente de energía confiable **INFORME con Evidencia Fotografica**

7. Accesibilidad al medio físico: Las edificaciones que se arrienden por parte de la entidad deben contar con los medios necesarios (tipos de accesibilidad con el ancho y cantidad según la NSR-10 títulos J y K) para garantizar la adecuada evacuación y circulación de las personas por las mismas. Por otro lado, la edificación en arrendamiento debe tener como mínimo 2 tipos de acceso en las instalaciones para facilitar el acceso a la misma del personal en condición de discapacidad.

 Si cuenta con rampas, se debe verificar que tenga las dimensiones requeridas para el tránsito de personas en condición de discapacidad.

 La escalera debe contar con cintas antideslizantes fotoluminiscentes en los peldaños, con el fin de prevenir accidentes. Asimismo, si cuenta con salva escaleras el mantenimiento y funcionamiento de estos debe ser atendido por el propietario del bien.

 Si cuenta con ascensores: El mantenimiento y funcionamiento de estos debe ser atendido por el propietario del bien.

 El ancho de los pasillos o senderos de tránsito deben ser de mínimo 1.2 metros, y la altura entre el piso y el techo debe ser mínimo de 2.2 metros. **INFORME con Evidencia Fotografica**

8. Baterías de baños: Áreas Administrativas y de Formación: Administrativas: Debe contar con (1) orinal, (1) inodoro, (1) lavamanos por cada quince (15) trabajadores, separados por género, incluyendo papel higiénico, recipiente de recolección, toallas de papel, jabón y desinfectantes. **INFORME con Evidencia Fotografica**

9. Formación: Debe contar con (1) orinal, (1) inodoro, (1) lavamanos por cada veinticinco (25) aprendices, separados por sexo, incluyendo papel higiénico, recipiente de recolección, toallas de papel, jabón y desinfectantes.
 Los baños requieren cumplir con la NTC 4595 con respecto a que deben estar ubicados a menos de 50 metros del puesto de trabajo más lejano, también deben tenerse en cuenta que las baterías sanitarias deben ser independientes por género. Por otro lado, los pisos y paredes donde estén los inodoros, hasta una altura de 1,2 metros, deberán estar embaldosados. El resto de las paredes y techos con pintura lavable (pintura tipo 1). **INFORME con Evidencia Fotografica**
10. Ambientes de formación: Cada salón o espacio utilizado para enseñanza, debe estar provisto, al menos de una ventana exterior para rescate de emergencia, a menos que el salón disponga de una puerta que conduzca directamente al exterior.**INFORME con Evidencia Fotografica**
 Los ambientes de formación deben cumplir las siguientes áreas por estudiante de la siguiente manera: (1,65 m2 mínimo por estudiante, para aulas teóricas y 2,2 m2 por estudiante y Numero máximo cuarenta (40) estudiantes en aula especializadas y número máximo de treinta (30) estudiantes por aula) según la norma K.3.14.1.1.
11. Ambientes de bienestar: El arrendamiento debe contar con espacios para el bienestar de los aprendices y funcionarios tales como: cafetería, enfermería, zonas de esparcimiento y baños independientes entre aprendices y funcionarios. **INFORME con Evidencia Fotográfica**
12. Los espacios deben cumplir los rangos del confort térmico. De no ser así, el arrendador debe instalar un sistema de ventilación mecánica con el objetivo de mantener la temperatura del espacio entre 17° y 27° grados. **INFORME con Evidencia Fotográfica**

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCE NTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/03/2026	ORG 3511	$35.060.013	$35.060.013	$344.555.301	9.24%
14/04/2026	ORG 3518	$36.268.979	$71.328.992	$308.286.322	18.79%
14/05/2026	ORG 3533	$36.268.979	$107.597.971	$272.017.343	28.34%
11/06/2026	ORG 3556	$36.268.979	$143.866.950	$235.748.364	37.90%
15/07/2026	ORG 3568	$36.268.979	$180.135.929	$199.479.385	47.45%
18/08/2026	ORG 3583	$36.268.979	$216.404.908	$163.210.406	57.01%
11/09/2026	ORG 3592	$36.268.979	$252.673.887	$126.941.427	66.56%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Febrero -Marzo	**Planilla nro.** 9500886052 **del** 03/03/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Marzo-Abril	**Planilla nro.** 9502725340 **del** 09/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Abril-Mayo	**Planilla nro.** 9504135918 **del** 30/04/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Mayo-Junio	**Planilla nro.** 9505830596 **del** 02/06/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Junio-Julio	**Planilla nro.** 9507272457 **del** 01/07/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Julio-Agosto	**Planilla nro.** 9509143700 **del** 05/08/2026
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Agosto-Septiembre	**Planilla nro.** 9510893160 **del** 08/09/2026

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"No aplica"

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

La empresa contratista Instituto Colombiano de Aprendizaje INCAP S.A.S identificado con el Nit: 800.216.673-7 Representado Legalmente por la señora ANDREA QUINTERO LESMES identificado con la Cédula de Ciudadanía No .65.774.076 de Ibagué, ha ejecutado el objeto del contrato en un 66.56 % al mes de Agosto de 2026 de acuerdo al Séptimo mes de arrendamiento de la Sede de conformidad con los servicios a efectuar y cantidades ofertadas por el mismo para el contrato en mención.

Para constancia se firma 11 de Septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por VEGA CORDERO KAREEN JOHANNA
Versión de Adobe Acrobat: 2026.002.21901

Kareen Johanna Vega Cordero
Supervisor(a) del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 09:20:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002166737
Código de Verificación	800216673726090909203 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302559012

PIB
12:53:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE (INCAP) SAS identificado(a) con NIT número 8002166737:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. | Línea gratuita 018000910315

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:24:51 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **65774076**
Apellidos y Nombres: **LESMES QUINTERO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

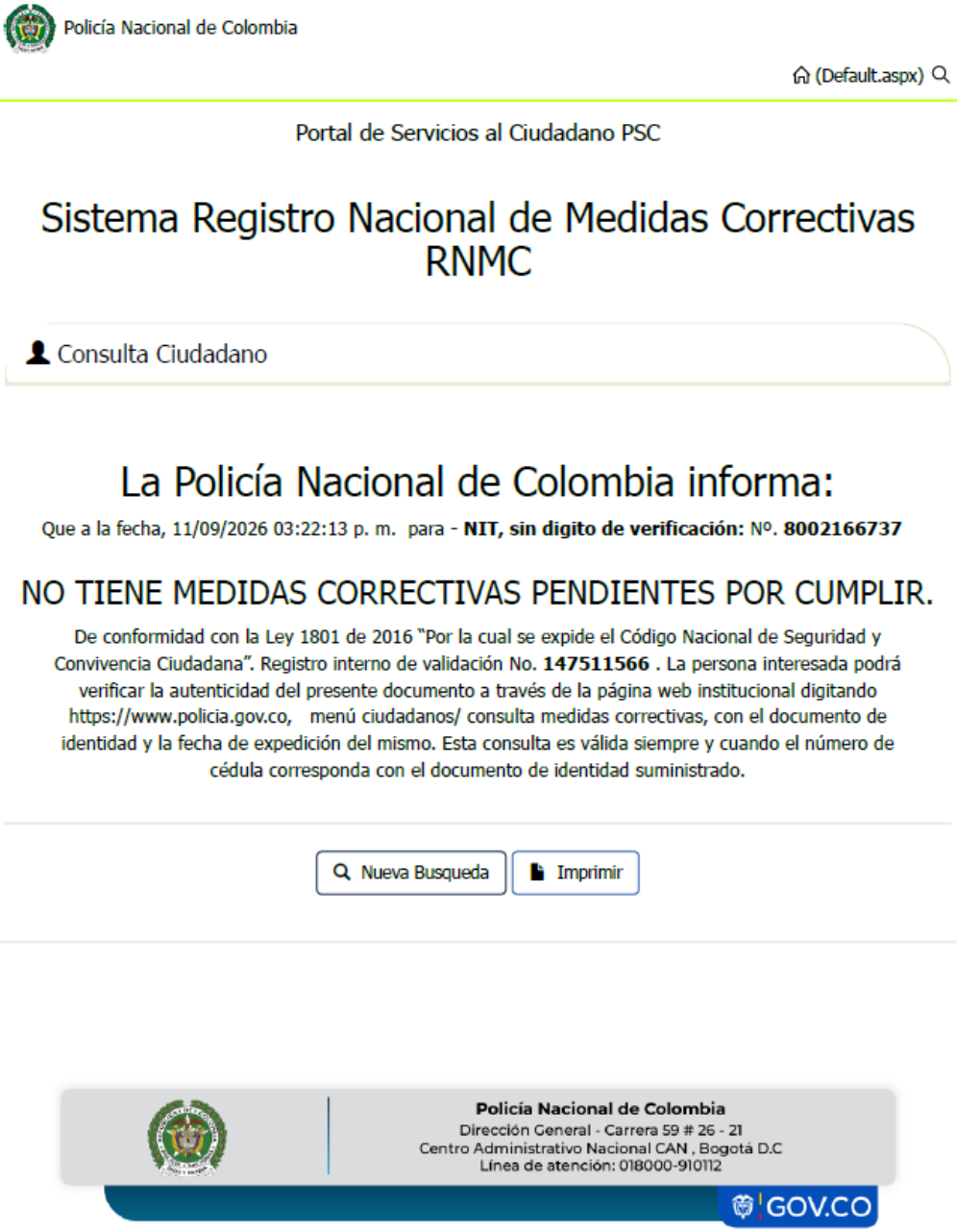
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

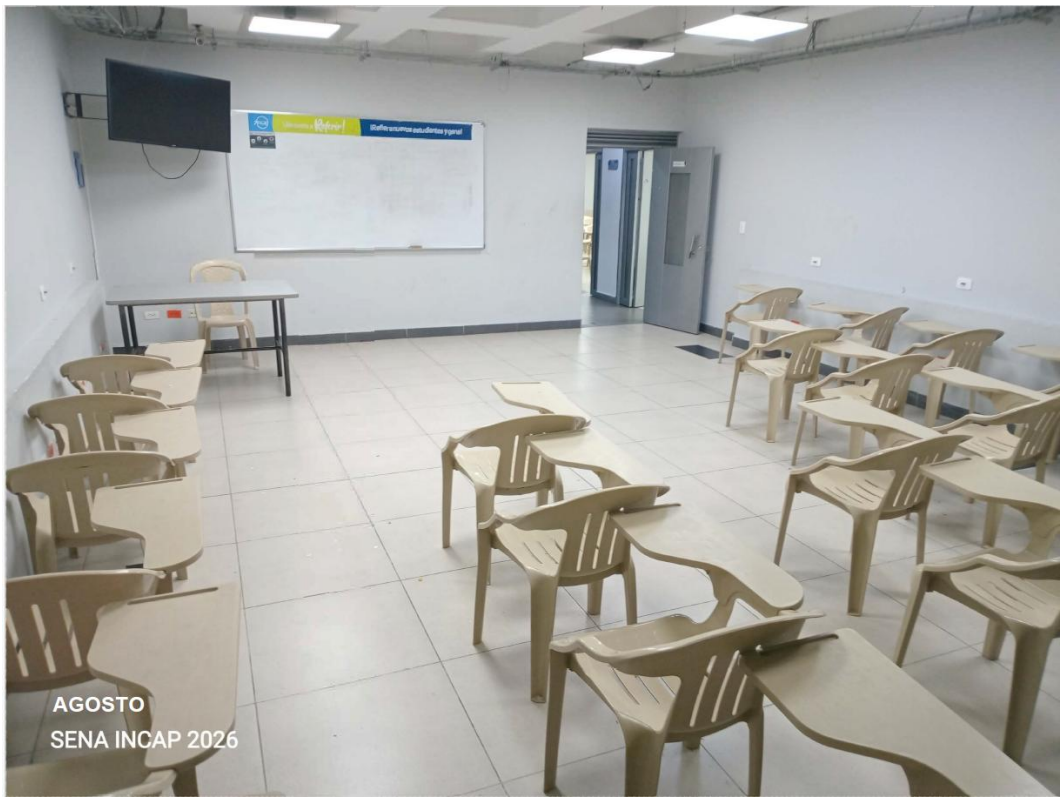
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co


Policía Nacional de Colombia
(Default.aspx)
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 11/09/2026 03:22:13 p. m. para - NIT, sin digito de verificación: Nº. 8002166737
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 147511566 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112
GOV.CO

ANEXO FOTOGRAFICO






AGOSTO
SENA INCAP 2026


AGOSTO
SENA INCAP 2026